



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonio...
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.Y. S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DENOMINAR "Andrija Bronzovic Stambuk" a la vía de circulación ubicada en la Sección J, entre los macizos 120 y 229, de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, a incorporar la presente denominación a los registros correspondientes y proceder a la colocación de la cartelería identificatoria de la vía.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6637

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/08/2026.-

MLCV

2

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Dafana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCAVITI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Téc. Antonio G. G. G.
Subdir. Ejec. Adm.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 11 SEP 2026

VISTO el expediente E- 6929-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 27/08/2026, por medio de la cual se denomina "Andrija Bronzovic Stambuk" a la vía de circulación ubicada en la sección J, entre los macizos 120 y 229 de la ciudad de Ushuaia.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, recomendando su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 298 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6637 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Sesión Ordinaria de fecha 27/08/2026, por medio de la cual se denomina "Andrija Bronzovic Stambuk" a la vía de circulación ubicada en la sección J, entre los macizos 120 y 229 de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1710 /2026.-

M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"